



MENDOZA, **28 de mayo de 2026.**

VISTO:

El Expediente 4191/2026, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva los antecedentes correspondientes al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y Ministerio Público Fiscal de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, diferentes actividades/proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 360/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de abril de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de cooperación suscripto entre esta Casa de Estudios y la MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, diferentes actividades/proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **424/2026** _ _ _ _

CONVENIO-CS
ad_4191-MIN PUBLICO FISCAL-FFL marco

ANEXO I

-1-



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA

--- La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** (en adelante "**UNCUYO**"), con domicilio en el Centro Universitario, Sede Rectorado, Capital, Mendoza, Argentina, representado por la Rectora **Cont. Esther Lucía SANCHEZ**, por una parte, y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA** (en adelante "**MPF**"), con domicilio en calle - Plantamura y San Felipe S/N 4º Piso, Capital, Mendoza, Argentina, representado en este acto por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, **Dr. Alejandro GULLÉ**, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, diferentes actividades y/o proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el Instituto Balseiro y el Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos. -----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del Acuerdo Específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. -----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente convenio serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o

1

ANEXO I

-2-



separadamente por las partes con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de *CINCO (5) años*, con renovación automática por el mismo periodo. Sin perjuicio de ello, el Convenio podrá ser rescindido por alguna de las partes antes de su vencimiento, circunstancia que deberá ser comunicada a la otra con una antelación no menor a *TREINTA (30) días*.-----

SEXTA: En caso de controversia, las partes se obligan a intentar resolverla en forma amigable y amistosa. De subsistir la controversia las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

--- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Cont. Esther Lucía SANCHEZ

Rectora

Universidad Nacional de Cuyo

07.05.2026

Dr. Alejandro GULLÉ

~~Procurador~~ General de la Suprema
Corte de Justicia

Ministerio Público Fiscal De Mendoza

Fecha:

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo